

043-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con once minutos del seis de febrero de dos mil veinte.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José por el “Nuevo Partido Socialista”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el NUEVO PARTIDO SOCIALISTA celebró el día diecinueve de enero del año dos mil veinte, la asamblea del cantón de MONTES DE OCA de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN MONTES DE OCA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	113960214	LEMPIRA ATAHUALPA HERNANDEZ MORALES
SECRETARIO PROPIETARIO	115760530	MARIANA DE LA PEÑA CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	118030576	INTI SOL VILALOBOS
PRESIDENTE SUPLENTE	116580617	JOSE ANDRES CAZANGA MURILLO
SECRETARIO SUPLENTE	800990332	NANCY TORRES VICTORIA
TESORERO SUPLENTE	800900627	LUIS DARIO GOMEZ GOMEZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	800920966	HERNAN DARIO GOMEZ TORRES

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	113960214	LEMPIRA ATAHUALPA HERNANDEZ MORALES
TERRITORIAL	115760530	MARIANA DE LA PEÑA CASTRO
TERRITORIAL	118030576	INTI SOL VILALOBOS
TERRITORIAL	116580617	JOSE ANDRES CAZANGA MURILLO
TERRITORIAL	800990332	NANCY TORRES VICTORIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ccv/gag
C.: Expediente N° 315-2019, Nuevo Partido Socialista
Ref.: No. 153, 210-2020